

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Gáldar (Gran Canaria)

686 ANUNCIO de 6 de febrero de 2017, por el que se hace público el Decreto de 1 de febrero de 2017, de rectificación de las bases de la convocatoria para la provisión mediante el sistema de oposición de dos plazas de la Policía Local.

Con fecha 1 de febrero de 2017, el Sr. Alcalde Presidente ha dictado el siguiente decreto (nº 2017-0381):

Habiéndose publicado las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de la Policía Local en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148, de 9 de diciembre de 2016 (correcciones posteriores nº 153, de 21 de diciembre de 2016 y nº 6, de 13 de enero) y Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 239, de fecha 13 de diciembre de 2016 (correcciones posteriores publicadas en el nº 246, de 22 de diciembre de 2016, y en el nº 9, de 13 de enero de 2017) se corrigen y se emite la siguiente resolución:

Base sexta.- Tribunal Calificador.

6.1. Composición:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 4.e) y f), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en concordancia con otras disposiciones, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, los cuales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer, no pudiendo estar formado mayoritariamente por miembros de los cuerpos a los que pertenezcan los puestos objeto de la convocatoria.

En ningún caso, podrán formar parte del Tribunal ni el personal de elección o de designación política, ni el personal funcionario interino o eventual, debiendo tratarse en todos los casos de funcionarios de carrera. Del mismo modo, la pertenencia al Tribunal Calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie, con independencia del organismo que le designe, de modo que los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. El tribunal calificador que actúe en el proceso de selección será designado por la Alcaldía-Presidencia, y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: un funcionario/a de carrera, con Titulación igual o superior a la exigida en las bases.

Secretario/a: un funcionario de carrera, con Titulación igual o superior a la exigida en las bases.

Vocal 1º: un funcionario/a de carrera, con Titulación igual o superior a la exigida en las bases, designado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

Vocal 2º: un funcionario/a de carrera, con Titulación igual o superior a la exigida en las bases, designado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

Vocal 3º: un funcionario/a de carrera, Titulación igual o superior a la exigida en las bases, designado por la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias.

Vocal 4º: un funcionario/a de carrera, con Titulación igual o superior a la exigida en las bases.

Vocal 5º: un funcionario/a de carrera, con Titulación igual o superior a la exigida en las bases.

Vocal 6º: un funcionario/a de carrera, con Titulación igual o superior a la exigida en las bases.

Para cada uno de los titulares se designará un suplente, para sustitución en caso de ausencia o imposibilidad de asistencia a las Sesiones, pudiendo en el caso del Presidente y Secretario designarse hasta dos.

Gáldar, a 6 de febrero de 2017.- El Alcalde, Teodoro Claret Sosa Monzón.